



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 618 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 2394-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 07 de noviembre del 2023 con MAD: 8705302, y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que mediante el Oficio N.º 2394-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 07 de noviembre del 2023 con MAD: 8705302; emitido por el Ing. José Tomas Marin Machuca, Director de Competitividad Agraria solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal Director de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución autorizando la “**XX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN CRISTÓBAL 2023**” a llevarse a cabo los días 16 y 17 de noviembre del presente año en curso, en el Centro Poblado San Cristóbal, Distrito de Magdalena, Provincia y Región de Cajamarca., el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Oficio N.º 297-2023-GR.CAJ-DRA.C/AA.CAJ de fecha 02 de noviembre del 2023 con MAD: 08685514 emitido por el Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Directo de la Agencia Agraria Cajamarca remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura el Informe Técnico N.º 13-2023-GR.CAJ-DRAC-AAC/SA.M.EBD concerniente a la realización de la “**XX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN CRISTÓBAL 2023**”, dicho expediente consta de 48 folios, para que se sirva ordenar a quien corresponda, emita la resolución respectiva, para la realización de la feria antes indicada, la misma que se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2023, en el Centro Poblado San Cristóbal, Distrito de Magdalena, a fin de impulsar la participación de los agentes productivos debidamente organizados e incentivar el incremento de la producción agropecuaria, gastronómica, artesanal y turística de la zona.

Que, mediante Informe N.º 13-2023-GR.CAJ-DRAC-AAC/SA.M/PA-EBD de fecha 25 de octubre del 2023 el Ing. Elías Boñón Diaz, Resp. Sector Agrario Magdalena indica al Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Directo de la Agencia Agraria Cajamarca que

- Revisada la documentación presentada por el Comité Organizador, esta se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 0650-06-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, que el local cuenta con los espacios suficientes para el desarrollo de este evento agropecuario; por lo que es de la opinión que su despacho emita la respectiva Autorización para la realización de la “**XX FERIA AGROPECUARIA,**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 418 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de noviembre del 2023.

GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN CRISTÓBAL 2023”.

Que, a través del Oficio N.º 01-2023-PC-FAASC-DM.PR.CAJ de fecha 20 de octubre del 2023 emitido por el Sr. Eleuterio Minchan De la Cruz, Presidente de la “XX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN CRISTÓBAL 2023” hace de conocimiento al Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Director de Agencia Agraria Cajamarca que se ha constituido el comité de la feria, el cual se ha abocado en llevar a cabo este importante evento, en el Centro Poblado de San Cristóbal, del Distrito de Magdalena, para los días 16 y 17 de noviembre del año 2023, para lo cual estamos alcanzando los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 0650-06-AG. Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, para que, por medio de su Dirección trámite a la Dirección Regional de Agricultura la respectiva Autorización y Reconocimiento.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “*La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable*”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “*Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y modificatorias*”

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “XX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN CRISTÓBAL 2023” a desarrollarse los días 16 y 17 de noviembre del presente año en curso, en



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 418 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de noviembre del 2023.

el Centro Poblado San Cristóbal, Distrito de Magdalena, Provincia y Región de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : ELEUTERIO MINCHAN DE LA CRUZ.
- **VICEPRESIDENTE** : CESAR TASILLA CASTREJON.
- **TESORERA** : NICOLASA RAMOS GARCIA.
- **SECRETARIO** : MARIO GONZALES MINCHAN.
- **COMISARIO** : NAZÁRIO QUISPE RAMOS.
- **VOCALES** : JOSÉAMILCAR ZAMORA CASTILLO.
: ARTURO GONZALES MINCHÁN.
: JULIAN CUEVA CHÁVEZ.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR